

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**145****VIGO NÚMERO 3**

EDICTO

Dª. MARTA LAGOS SUÁREZ-LLANOS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE VIGO.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. RAFAEL CARLOS AGROMAYOR FERNÁNDEZ contra PAVIMENTOS PAVITEC S.L., PAVITEC HISPANIA S.L., ANTIDESLIZANTES PAVITEC S.L., PAVITEC SOLUCIONES ANTIDESLIZANTES S.L., con intervención del FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 437/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PAVIMENTOS PAVITEC S.L., ANTIDESLIZANTES PAVITEC S.L., y PAVITEC SOLUCIONES ANTIDESLIZANTES S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25/11/2021 a las 10:45 y 10:50 horas, en Planta 3 - Sala 6 - Edif. Xulgados, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidos de abogado o representados técnicamente por graduado social colegiado, o representados por procurador, pondrán esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PAVIMENTOS PAVITEC S.L., ANTIDESLIZANTES PAVITEC S.L., y PAVITEC SOLUCIONES ANTIDESLIZANTES S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de MADRID, y colocación en el tablón de anuncios.

En VIGO, a dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/2.081/21)

